PRIMERA PRÓRROGA EN TIEMPO COMO MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CVC No. 763 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** con C.C. **94.399.245**, expedida en la ciudad de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD 028 del 4 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante la Notaria Segunda del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Ley 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CVC,** y por otra parte **DIANA MARCELA SILVA CALLE,** con C.C. **43.822.587** expedida en Angostura (Antioquia), quien obra en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., NIT. 901.266.761-7**, sociedad constituida por documento privado el 14 de marzo de 2019, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 18 de marzo de 2019, bajo el No. 4550 del Libro IX, y quien para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la Primera Prórroga en tiempo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la CVC y el CONTRATISTA suscribieron Contrato de Consultoria No. 763 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS PARA EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI."*. **b)** Que el término de ejecución del Contrato de Consultoría CVC No. 763 de 2024, es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **c)** Que el valor actual del contrato es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($249.687.644,50), incluido IVA del 19% y los impuestos a los que haya lugar. **d)** Que el Contrato de Consultoria CVC No. 763 de 2024, a la fecha de suscripción de la presente Primera Prorroga en tiempo se encuentra vigente. **e)** Que a través de Informe de Supervisión de fecha 26 de diciembre de 2024, el Supervisor del Contrato CVC No. 763 de 2024, argumenta que: *"(...) Como supervisor del Contrato CVC No. 763 de 2024, cuyo objeto consiste en realizar la "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS PARA EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI", solicitó autorización para que se suscriba una primera prórroga al contrato de referencia, lo anterior con base en las consideraciones que se exponen a continuación: El contratista dio inicio a las actividades programadas de acuerdo con su plan de trabajo, sin embargo, mediante oficio No. 1146642024 del 24 diciembre 2024 de 2024 presenta solicitud de una prórroga por dos (2) meses para el contrato, basado en las siguientes circunstancias*

que han afectado el desarrollo y cumplimiento del cronograma inicial. ***1-Diferencias en el levantamiento planimétrico****: Durante el desarrollo de las actividades, se identificaron discrepancias entre las dimensiones reales de la edificación y la documentación existente. Factores como espesores de repellos y ajustes en obra demandaron un levantamiento arquitectónico detallado, lo que generó un desfase en el cronograma debido a una mayor inversión de tiempo.* ***2- Dependencia del componente arquitectónico:*** *El componente arquitectónico constituye la base para el desarrollo de las demás disciplinas (eléctrica, hidrosanitaria, climatización, etc.). El desfase en la entrega de este insumo impactó directamente el inicio de los diseños definitivos, ralentizando las actividades generales del proyecto. No obstante, se han realizado diagnósticos preliminares en sistemas eléctricos, tanques de almacenamiento y aire acondicionado.* ***3 - Evaluación del diagnóstico eléctrico:*** *Se realizó un levantamiento eléctrico riguroso debido a inconsistencias con la información existente, producto de las modificaciones efectuadas en el edificio a lo largo de sus 40 años de funcionamiento. Aspectos como distancias de seguridad, espacios reducidos en subestaciones y modificaciones no documentadas han ralentizado la evaluación técnica, prolongando los tiempos requeridos para el diseño.* ***4- Ausencia de registros documentales:*** *Debido a que la entidad ha venido actualizando paulatinamente algunas áreas de su Edificio, debido en gran medida a su vetustez, los planos iniciales se han desactualizado en cuanto a las obras adelantadas, por lo que requiere que desde el componente Arquitectónico se emprendan algunas acciones para la coordinación de los planos conforme a la existencia del Edificio. La no tenencia actualizada de los planos ha dificultado la evaluación de los sistemas eléctrico y de aire acondicionado. Al revisar la información que tiene la Corporación y cotejarla con la realidad, se hace evidente que los trabajos a realizar demandan un mayor tiempo para asegurar la calidad y la precisión de los diseños, en los componentes Eléctrico y Aire Acondicionado.* ***5- Pruebas de suelo para el tanque de almacenamiento de agua:*** *Tras la reunión del 5 de diciembre con la Supervisora del Proyecto y el Director de Talento Humano, se aprobó la ubicación del tanque de almacenamiento en la zona de parqueaderos de la Torre B. Sin embargo, se logró establecer que no habría tiempo suficiente para el desarrollo del proyecto estructural ya que hay que esperar los resultados de laboratorio para iniciar el proceso que consistiría en la elaboración de los diseños, la preparación del legajo técnico, el presupuesto y las especificaciones, lo cual es imposible de ejecutar así se iniciara desde el mismo 5 de diciembre. Con el agravante de que las empresas que suministran los equipos y los laboratorios que entregan resultados no están disponibles al 100% en estas fechas navideñas.* ***6 - Cierre temporal de proveedores:*** *Los proveedores de equipos especializados (transformadores, celdas de subestación, iluminación, climatización, etc.) tienen cierres operativos por vacaciones colectivas e inventarios desde el 15 de diciembre. Esto retrasa la selección de tecnología y asesoría técnica necesarias para el desarrollo del proyecto.* ***7 - Actualización de precios para presupuestación:*** *La entrega de precios actualizados por parte de los proveedores, esencial para la elaboración del presupuesto*

definitivo, se realizará a finales de enero de 2025. ***8- Dependencia de fabricantes especializados:*** *Los equipos y materiales específicos del proyecto deben ser seleccionados y validados con fabricantes especializados, generando un mayor tiempo de consulta.* ***9 - Climatización de la Edificación de CVC:*** *Dentro de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad, se planteó la reutilización de los equipos existentes del sistema de climatización principal del edificio, en particular aquellos que sirven al Auditorio y al tercer piso de la Torre Sur del Bloque B, cuya red de distribución fue renovada recientemente. En consecuencia, la propuesta técnica inicial consideró la reutilización parcial del sistema actual, implementando actualizaciones mediante un retrofit con refrigerante equivalente, asi como la repotenciación de las torres de enfriamiento, las bombas del sistema, las redes de distribución de agua helada y los equipos individuales adquiridos recientemente por la entidad para determinadas áreas del proyecto. No obstante, se concluyó que las instalaciones recientemente remodeladas y los equipos recientemente adquiridos deben conservarse y adecuarse al nuevo proyecto. Esto ha requerido ajustes adicionales y un mayor tiempo en la etapa de diseño. En calidad de Supervisora del Contrato CVC No. 673 de 2024, efectuados los análisis y valoraciones del caso, considero viable la solicitud formulada por el CONTRATISTA para prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (2) meses más, es decir, hasta el dia 28 de febrero de 2024".* **f)** Que el Supervisor del Contrato CVC No. 763 de 2024 y el Contratista, diligenciaron el formato de solicitud de prórroga el 26 de diciembre de 2024. **g)** Que mediante Memorando No. 0310-1149052024 del 26 de diciembre de 2024, el Supervisor del Contrato remite informe de solicitud de prórroga al Director Administrativo y de Talento Humano. **h)**. Que mediante Memorando No. 0310-1149102024 del 26 de diciembre de 2024, el Director Administrativo y de Talento Humano basado en el Informe de Supervisión solicita autorización al Director General de la Corporación para realizar la presente prórroga al Contrato de Consultoria CVC No. 763 de 2024, contando con su aprobación en el mismo documento. **i)** Que mediante Memorando No. 0310-1149112024 del 26 de diciembre de 2024, el Director Administrativo y de Talento Humano solicita a la Oficina Asesora Juridica la elaboración de la primera prórroga al Contrato de Consultoria CVC No. 763 de 2024. **j)** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que esta modificación se regirá por las siguientes clausulas, asi: **PRIMERA.- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Quinta -Plazo de Ejecución del Contrato CVC No. 763 de 2024, en el sentido de adicionar un plazo de DOS (02) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, quedando como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2025. **SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga no tiene afectación económica para el Contrato CVC No. 763 de 2024, por lo cual no requiere contar con Disponibilidad Presupuestal pues no genera mayor valor por ser solicitud directa del CONTRATISTA y por lo tanto no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Modificar la garantía contenida en la cláusula Décima Sexta – Garantia, la cual se debe ajustar en los términos de la presente

primera prórroga en tiempo. Los costos de ajuste de la garantía estarán a cargo del Contratista. **Parágrafo**: La modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente Primera Prórroga en tiempo hace parte integral del Contrato de Consultoría CVC No. 763 de 2024, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 30 DIC 2024

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Por el Contratista,

Diana Marcela Silva

DIANA MARCELA SILVA CALLE
Representante Legal

Elaboró Comp. Técnico: Ing. Claudia María Salazar Bermúdez - Supervisora de Contrato-DATH
Revisó Comp. Técnico: Dr. Andrés Felipe Guevara Alzate – Dirección Administrativo y de Talento Humano

Proyectó Comp. Jurídico: Rocio Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Oficina Asesora Jurídica
Revisó Comp. Jurídico: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)

Archívese en: 0310-013-003-0763-2024